



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Expte: 187-20

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto evaluar el impacto potencial del proyecto de ratificación del convenio entre la administración de la comunidad autónoma de Euskadi y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad en los centros escolares de la comunidad Autónoma de Euskadi en los cursos 2021-2022 y 2022-2023. Para ello, pretende analizar si la actividad proyectada en la disposición puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

La elaboración del informe responde al mandato normativo recogido en los artículos 19 a 22 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La elaboración del presente informe le corresponde al Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda Finanzas y Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y se envía al Servicio de Igualdad, órgano de verificación, con la finalidad de que éste realice las observaciones pertinentes y las remita para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la disposición.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA DISPOSICIÓN.

Tal y como se desprende del contenido del proyecto de disposición, el objeto de convenio cuya ratificación por Juntas Generales de Álava se propone a través de la tramitación del correspondiente proyecto de Norma Foral tiene por objeto definir las actuaciones dirigidas a la implantación de una unidad didáctica común sobre economía y fiscalidad entre el alumnado que curse estudios incluidos en la formación reglada del sistema educativo vasco, a impartir en 4º curso de la ESO, Bachillerato o Formación Profesional, a elección de cada centro educativo, con el fin de promover una mayor concienciación fiscal entre el colectivo estudiantil.

Las actuaciones se materializan a través de la correspondiente contratación de los servicios de implantación de la unidad didáctica que deberán, en la medida de lo posible tal y como dispone la Ley 4/2005 de integrar la perspectiva de género en los pliegos de contratación.



Dicha contratación se encomienda al Gobierno Vasco a través del convenio, y dado que en su normativa ya se encuentra aprobada la incorporación de cláusulas de integración de la perspectiva de género (Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública; Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de marzo de 2019, por el que se aprueba la instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública y Acuerdo del Parlamento Vasco en la sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 2007 “sobre la inclusión de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación”), puede concluirse que cumple con el mandato de la Ley 4/2005.

Si bien la presente Norma no tiene como destinataria directa a la ciudadanía y por tanto, podría considerarse no pertinente al género, de forma indirecta, a través de la difusión de la unidad didáctica sobre economía y fiscalidad objeto del convenio, se llegará al alumnado del sistema educativo vasco, por lo que podría concluirse que la norma tiene potencial incidencia en igualdad.

Es cuanto se informa, sin perjuicio de las observaciones que pueda realizar desde la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

**INMACULADA ANDA
APODACA - 18592131N**

Firmado digitalmente por
INMACULADA ANDA APODACA -
18592131N
Fecha: 2020.11.02 10:17:40 +01'00'

Jefa del Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos